



BASES 3ª Edición del "Premio boboli suma"

boboli, respondiendo a su identidad y compromiso con la infancia, convoca la **Tercera Edición del Premio boboli suma**, dirigido a todas aquellas entidades que trabajan por los Derechos del Niño.

Coincidiendo con el Día Universal del Niño, el próximo 20 de noviembre de 2018, se realizará el acto de la entrega de los Premios dando reconocimiento y apoyo a tres proyectos de ámbito nacional que promocionen, en esta edición, el derecho a la alimentación, recogido en la Declaración de Derechos del Niño para defender las necesidades básicas de la infancia.

1. OBJETO Y ÁMBITO DEL PREMIO

La edición de este año, reconocerá el trabajo de las entidades sin ánimo de lucro que **contribuyan** al derecho a la alimentación adecuada en la infancia **de 0 a 12 años**.

Las líneas de actuación de este Premio se centran en:

- Reducir la desnutrición
- Promover la nutrición saludable
- Incrementar el acceso a los alimentos básicos

Podrán optar a las ayudas las entidades sin ánimo de lucro que actúen dentro del territorio nacional y gestionen el proyecto para el que se solicita la ayuda. Los proyectos deberán ser realizables durante el 2019.

2. PREMIO

De entre todos los proyectos presentados, el Comité del **Premio boboli suma** seleccionará tres proyectos finalistas con 8.000 euros cada uno.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las entidades solicitantes tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad de **tres años** desde la publicación de este premio.
- Tener experiencia demostrada de, como mínimo **tres años**, en el ámbito objeto de la actividad.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- La Entidad tendrá que estar sujeta a la Ley 49/2002.
- Los estatutos de la entidad deberán estar acordes con el objeto del Premio.

Cada entidad sólo podrá presentar **un proyecto en esta convocatoria**.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Demostrar capacidad económica y técnica para desarrollar el proyecto.
- Hacer pública la memoria económica y de actividades en la página Web.
- Disponer de personas voluntarias vinculadas al proyecto, y de un Plan de voluntariado.
- El alcance y número de beneficiarios directos.
- El trabajo en red con otros actores del territorio, con convenios de colaboración.
- Demostrar que trabaja por su sostenibilidad presente y futura, a través de la diversificación de ingresos.
- Contar con auditoría externa de cuentas de los últimos dos ejercicios económicos cerrados.
- Código ético y de buenas prácticas publicado en la página Web.

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTO

- La solicitud se presentará únicamente a través de la aplicación informática www.boboli.es/bobolisuma
- Para la admisión de proyectos, se deberá cumplimentar en su totalidad el formulario on-line de solicitud (Anexo I). El formulario de solicitud representa el 40% sobre la valoración total.
- Adjuntar en la aplicación una memoria del proyecto con una extensión máxima de 10 páginas y peso máximo del documento de 20 MB, que deberá incluir los siguientes puntos:
 - Título y breve descripción
 - Contexto y justificación
 - Colectivo beneficiario: criterios de selección y número
 - Objetivos, resultados e indicadores
 - Metodología y actividades
 - Fases de ejecución y calendario
 - Seguimiento y evaluación
 - Presupuesto, recursos y cofinanciación
 - Innovación
 - Viabilidad, sostenibilidad e impacto a corto y largo plazo
 - Incluir imágenes o materiales que den apoyo al proyecto

La memoria del proyecto representa el 60% sobre la valoración total.

- Adjuntar los documentos:
 - Certificado vigente de estar acogido a la Ley 49/2002.
 - Balance de cuentas y resultados del último ejercicio aprobados.
 - Memoria de actividades del último año.

Es requisito imprescindible adjuntar toda la documentación requerida en las bases para que el proyecto sea valorado.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será del **15 de mayo al 30 de junio del 2018**.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De todas las solicitudes presentadas **se seleccionarán las 3 entidades finalistas**, que tendrán que presentar por correo electrónico y antes del 31 de octubre, la siguiente documentación adicional:

1. Estatutos de la entidad.
2. Fotocopia del número de identificación fiscal.
3. Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.
4. Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales, vigente en el momento de la presentación del proyecto
5. Fotocopia DNI del representante legal de la entidad.

El proceso de evaluación lo realiza un departamento externo profesional para garantizar la buena democracia.

8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución se hará pública el 5 de noviembre, y **boboli** lo comunicará exclusivamente y de manera individualizada a las entidades ganadoras.

STAR TEXTIL, S.A., **boboli**, informa y garantiza expresamente a los usuarios que sus datos personales no serán cedidos en ningún caso a terceras compañías, y que siempre que fuera a realizarse algún tipo de cesión de datos personales, de forma previa, se solicitaría el consentimiento expreso, informado, e inequívoco por parte de los titulares.

El solicitante que no desee recibir posteriores comunicaciones o quiera acceder a la consulta, modificación o cancelación de sus datos, deberá comunicarlo por correo electrónico a: bobolisuma@boboli.es (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal).

9. FIRMA DEL CONVENIO

boboli suscribirá un convenio de colaboración con cada una de las entidades premiadas, donde se especificarán los derechos y obligaciones de las dos partes.

Entre otros puntos se incluirán:

- Plazo de inicio y finalización del convenio.
- Importe de la ayuda concedida.
- Forma de pago.
- Seguimiento y justificación del proyecto.
- Autorización de cesión gratuita de explotación de derechos de imagen debidamente firmado por el representante legal de la entidad solicitante.
- Seguimiento presencial de **boboli**.

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La entidad presentará a **boboli** una justificación económica y una memoria de las actividades del proyecto con detalle del uso de la cantidad donada.

Ésta deberá presentarse a la dirección de correo electrónico bobolisuma@boboli.es durante los 2 meses posteriores a la finalización del proyecto.

El logotipo de **boboli**, deberá estar presente en todos los elementos gráficos que se elaboren relacionados con el proyecto, tanto en la publicidad de la actividad como en los materiales destinados a posibles campañas de prensa o actos públicos.

11. CONTACTO

Para cualquier duda podéis dirigiros a la siguiente dirección de correo electrónico bobolisuma@boboli.es.

ANEXO 1

Guía del formulario de solicitud on-line

La solicitud se presentará únicamente a través de la aplicación informática:
www.boboli.es/bobolisuma.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ENTIDAD SOLICITANTE

1.1. Datos generales

Nombre de la entidad:

Personalidad jurídica:
Dirección:
Código postal:
Localidad:
Provincia:
NIF:
Fecha de constitución:
Nº de registro de inscripción:
Página web:
E-mail:
1.2. Datos del representante legal
Nombre y apellidos:
Cargo:
DNI:
E-mail:
Teléfono(s):
1.3 Información persona de contacto
Nombre y apellidos:
Cargo:
E-mail:
Teléfono(s):
1.4. Información sobre la entidad solicitante
¿Es la entidad declarada de utilidad pública?
¿Exenta de deudas con la Administración Tributaria?
¿Exenta de deudas con la Seguridad Social?
¿Dispone de Plan de Voluntariado?
¿Tiene publicadas las cuentas del último ejercicio? <i>Enlace web</i>
¿Cuenta con convenios de colaboración entre entidades? <i>Enlace web</i>
¿Cuenta la entidad con código ético y buenas prácticas? <i>Enlace web</i>
1. Breve descripción de la entidad: misión y objetivos, ámbito de actuación <i>Máximo 300 caracteres</i>
2. Capacidad operativa de la entidad: recursos humanos, materiales y otros <i>Máximo 300 caracteres</i>
3. Trabajo realizado en coordinación con otros agentes. <i>Máximo 200 caracteres</i>
4. Últimos proyectos realizados, especificando entidad financiadora e importe
5. Información financiera referente a las últimas cuentas anuales aprobadas
Total Activo:
Total Pasivo:
Fondos Propios:
Total Ingresos:
Total gastos:
Resultado:

2.- DATOS DEL PROYECTO

2.1 Título del proyecto
2.2 Localización del proyecto
2.3 Breve resumen del proyecto: objeto, qué se va a hacer, quiénes son los destinatarios directos, cómo se llevará a cabo... - Máximo 300 caracteres
2.4 Análisis de la problemática y justificación de la propuesta - Máximo 300 caracteres
2.5 Destinatarios: describir y cuantificar los beneficiarios directos a los que se dirige el proyecto atendiendo al presupuesto solicitado
2.6 Plazo de ejecución
2.7 Recursos humanos, materiales y otros que se destinarán al proyecto <i>Máximo 200 caracteres</i>
2.8 Presupuesto e importe solicitado. Deberán indicarse la cofinanciación y fondos propios destinados al proyecto.
2.7 Otros aspectos a considerar. <i>Máximo 300 caracteres</i> Podrá incluirse en este apartado cualquier consideración que la entidad solicitante estime necesario y que no haya quedado incluida en los apartados anteriores.

3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR 1a FASE

3.1- Memoria del proyecto. <i>Máximo 10 páginas</i>
3.2- Certificado vigente de estar acogido a la ley 49/2002
3.3- Balance de cuentas y resultados del último ejercicio aprobado
3.4- Memoria de actividades del último año